

República de Panamá  
CONRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Instituto Nacional de Estadística y Censo  
Unidad de Análisis Metodológico

# Propuesta para la elaboración del Primer Plan Estadístico Nacional de Panamá

Documento PEN-4

---

Este documento fue presentado ante autoridades del INEC y del Sistema Estadístico Nacional, en febrero de 2010, con el propósito de dar a conocer la metodología que se empleara para elaborar el Primer Plan Estadístico Nacional de Panamá.

## Contenido

Siglas.	3
Presentación.	4
<b>Referente al Plan Estadístico Nacional.</b>	
1. Antecedentes.	5
2. Justificación.	6
3. Marco Legal para la elaboración del PEN.	7
4. Característica de los rubros que se incluirán en le PEN.	8
5. Requisitos y normas, establecidos por ley, que se deben cumplir para compilar las estadísticas oficiales.	9
6. Aspectos esenciales que se deben incluir para cada uno de los rubros incluidos en el PEN.	10
7. Propuesta de operaciones estadísticas para ser incluidas en el PEN	11
8. Contenido del documento del PEN.	12
9. Contenido del Decreto Ejecutivo sobre el PEN.	13
<b>Referente a la elaboración del PEN.</b>	
10. Organización para elaborar el PEN.	13
11. Actividades relevantes.	15
12. Cronograma de actividades.	16
Anexo 1: Conformación de los seis CTC sectoriales.	17
Anexo 2: Esquema de los anexos del PEN.	18
Anexo 3: Esquema del POA.	19

## Siglas

Art	Artículo
CGR	Contraloría General de la República
CNE	Consejo Nacional de Estadística
CTC	Comité Técnico Consultivo
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
ENDEP	Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Panamá
IEN	Inventario Estadístico Nacional
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censo
PEN	Plan Estadístico Nacional
POA	Plan Operativo Anual
SEN	Sistema Estadístico Nacional

## Presentación

La presente propuesta contiene los lineamientos básicos para la elaboración del Primer Plan Estadístico de Panamá (PEN), el cual tendrá una duración de 5 años, iniciando en el 2010.

La propuesta se ha estructurado en dos partes. La primera de ellas hace referencias a aspectos relacionados con el PEN propiamente dicho, como lo es, sus antecedentes, el marco legal, la justificación, característica de los rubros que se incluirán en el PEN, requisitos y normas, establecidos por ley, que deben cumplir las estadísticas del sector público, aspectos esenciales que se deben incluir para cada uno de los rubros incluidos y de operaciones estadísticas para ser incluidas en el PEN, contenido del documento del PEN, contenido del Decreto Ejecutivo sobre el PEN, datos relacionado con el presupuesto, aspectos relativos a las características de los contenidos del plan y a su presentación final.

En una segunda parte se incluye lo relacionado a la elaboración del PEN, como lo es la organización para su elaboración, las actividades más relevantes con su respectivo calendario de cumplimiento.

Es importante destacar que el éxito de esta actividad está supeditado a la participación efectiva de las instituciones que forma el SEN y al apoyo que la Contraloría General de la República (CGR) de a las distintas actividades.

Siendo el PEN, el principal instrumento de ordenación de la actividad estadística y medio básico para la evaluación de las operaciones estadísticas, es propicio destacar que la participación de los distintos niveles jerárquicos del Instituto nacional de Estadística y Censo (INEC) es prioritaria y relevantes, ya que son ellos los llamados a presidir los distintos comités técnicos consultivos que se formen. Esto garantiza una labor eficiente, pues es el personal del INEC el que más experiencia tiene acerca de la producción estadística y conocimiento acerca de las distintas instancias de coordinación que existe para la producción estadística actual.

Es importante recordar que la elaboración del plan es solo un paso y aunque es el más importante, por ser el que marca las pautas sobre el ordenamiento del proceso de producción de la estadística nacional, debe complementarse con la ejecución de las operaciones estadísticas incluidas en el, su monitoreo y evaluación, para acercarnos a lograr un nivel óptimo en la producción de las estadísticas nacionales oficiales.

## 1. Antecedentes

En los últimos años la Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), se ha visto avocada a una serie de eventos orientados al logro de una planificación efectiva y eficaz de los procesos de producción estadística, en donde las instituciones del sector público, se vean reflejadas como partes importantes e imprescindibles de un sistema de estadísticas nacionales.

El principal evento lo constituye la Estrategia Nacional de Desarrollo Estadístico de Panamá (ENDEP), cuyo proceso de elaboración contó con la participación de usuarios y productores de estadística, así como la integración de esfuerzos internacionales con el fin de buscar formas de homologar procesos estadísticos y de planificación eficiente en la región.

La ENDEP se orienta al fin específico de lograr un Sistema Estadístico Nacional (SEN) que responda adecuadamente a las demandas de los usuarios de las estadísticas. Para llegar a este fin se identificaron metas estratégicas, siendo una de ellas *“lograr que el dato estadístico cumpla con altos estándares de calidad”*. A su vez, a esta meta se le elaboró dos proyectos, teniendo uno de ellos el objetivo de *“lograr que las instituciones del SEN planifiquen y evalúen continuamente las actividades estadísticas”*.

Se espera con este proyecto aporte tres resultados específicos:

1. *“Elaborar el Plan Estadístico Nacional (PEN), que integra, regula y evalúa las actividades estadísticas que desarrollan las distintas instituciones que conforman el SEN”*.
2. *“Diseñar mecanismos de evaluación continua en las actividades estadísticas que se realicen en el SEN”*.
3. *“Incidir en las instituciones del SEN, para que apliquen los instrumentos de evaluación de las actividades del Plan Estadístico Nacional”*.

*El INEC ha realizado metas vinculadas a dar soporte legal al proceso de elaboración del PEN, por lo cual se analizó el Decreto Ley N° 7 de 25 de febrero de 1960 y se redactó el proyecto de ley que modifica este decreto y adiciona artículos relacionados con el PEN y la creación del SEN. Esta nueva plataforma legal, ley 10 del 22 de enero de 2009, avala la actividades referentes a la elaboración de un PEN y sienta las pautas técnicas y administrativas para la integración del mismo.*

## 2. Justificación

La planificación y coordinación eficiente de las actividades estadísticas permiten a los gobiernos optimizar los recursos disponibles y brindar mejores respuestas a las demandas de los usuarios. Estas mejores respuestas se reflejan en la generación de estadísticas de mayor calidad, más oportunas y pertinentes. Igualmente la planificación de la actividad estadística da la oportunidad de realizar procesos de monitoreo y evaluación continua, para verificar que los recursos sean utilizados eficientemente.

Las labores estadísticas se han realizado históricamente, sin una planificación integral que tome en cuenta a las instituciones del SEN. En la producción estadística nacional, del INEC ha tenido el mayor rol como productor de estadísticas públicas. Sin embargo existen esfuerzos aislados de algunas instituciones para conformar sus propias estadísticas institucionales. En ocasiones, esto provoca problemas de duplicación de esfuerzos humanos y económicos, así como la presentación de estadísticas que analizan temas similares, pudiéndose llegar a resultados distintos, debido a diferencias en las metodologías y universos empleados para su elaboración. Por otro lado no se da un monitoreo y evaluación de los procesos y productos estadísticos, pues estos carecen de una planificación de la cual se pueda partir para realizar estas funciones en forma eficiente.

Aunado a lo anterior, los niveles de desarrollo del país, así como la demanda de los usuarios exige que el servicio estadístico nacional brinde referencia sobre la transparencia al elaborar las estadísticas, para que las mismas puedan servir como insumos para evaluar el desempeño de las distintas políticas públicas y programas de desarrollo y poder emitir juicios sobre el funcionamiento del gobierno.

Sin duda, la producción estadística es valorada a nivel interno e internacional, como estable y de calidad, no obstante no se han construido valores concretos para llegar a medir esta percepción. También se destaca que en el diagnóstico sobre la actividad estadística nacional, realizado con motivo de la elaboración de la ENDEP, se dieron a conocer deficiencia en la coordinación interinstitucional aunado a la débil coordinación integral que ejerce el ente coordinador del SEN.

Se espera que con la realización del PEN, se incida sobre el mejoramiento en la coordinación y comunicación en el sistema, en la eficiencia de las operaciones estadísticas en general, así como mejorar la oferta y calidad de las estadísticas nacionales.

### 3. Marco Legal para la elaboración del PEN

La ley 10 del 22 de enero de 2009, que crea el Sistema Estadístico Nacional y crea el Instituto Nacional de Estadística y Censo, probó el marco legal, para emprender las actividades relacionadas con la elaboración del Plan Estadístico Nacional de Panamá, además propone los lineamientos principales de procedimiento y metodología para alcanzar el fin propuesto.

#### a. Definición del PEN

En el título IV, artículo 29, de dicha norma nos define el Plan Estadístico Nacional como *“...el instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística del Estado, encaminado a cubrir las necesidades de información estadística de la realidad nacional, ajustándose a las políticas que se elaboren para lograr el desarrollo del país”*.

#### b. Coordinación y elaboración

Le corresponde al INEC la coordinación de las actividades concernientes a la elaboración del PEN, lo cual es estipulado en el artículo 30, en donde *“se le atribuye a la Contraloría General de la República, a través del Instituto Nacional de Estadística y Censo, la responsabilidad de elaborar y coordinar el Plan Estadístico Nacional, con la colaboración de las entidades públicas del Sistema Estadístico Nacional”*.

La elaboración de este plan se hará con la anuencia de las instituciones del sector público, a través de los Comité Técnicos Consultivos. En el artículo 28, se presentan las funciones de estos comités, siendo la primera de ella el *“colaborar en la elaboración del Plan Estadístico Nacional”*.

El PEN, será presentado al Consejo Nacional de Estadística, para que sea revisado, con lo cual se le da participación a los usuarios de las estadísticas en su elaboración. El artículo 24, le asigna como una de las funciones del Consejo Nacional de Estadística, el *“emitir opinión sobre el proyecto del Plan Estadístico Nacional y su programación anual”*.

#### c. Vigencia del PEN

El artículo 31, establece que *“el PEN tendrá una vigencia de cinco años...”*. Por lo que se ha planificado la elaboración de este primer PEN, para iniciar su implementación en el año 2011, por tanto su vigencia será hasta el año 2015. El PEN, se apoyará en la organización de la información a través de los Planes Operativos Anuales (POA), para un mejor seguimiento y evaluación de las actividades.

#### d. Oficialidad de las investigaciones y series

El PEN se orienta como el instrumento de planificación de la actividad estadística que se realice en el SEN, por tanto en el se debe incluir todas las actividades que realicen las instituciones productoras de información estadística, para ser declaradas de carácter oficial. El artículo 32 establece este que *“Las investigaciones o series estadísticas que realicen de manera oficial las entidades públicas que integran el Sistema Estadístico Nacional formarán parte del Plan Estadístico Nacional. Cuando se requieran estudios o investigaciones estadísticas adicionales, las instituciones respectivas someterán al Instituto la inclusión de esos estudios en el Plan Estadístico Nacional”*.

Para garantizar la oficialidad de las actividades que se incluyen en el PEN, el mismo debe ser promulgado por un Decreto Ejecutivo tal y como lo dicta el artículo 31, *“...será promulgado por el Órgano Ejecutivo, mediante decreto”*

#### 4. Características de los rubros que se incluirán en le PEN

El PEN debe incluir la planificación de las investigaciones estadísticas, que generen distintas series de datos estadísticos para el uso colectivo. Estas pueden ser producto de encuestas, censos, registros continuos administrativos o estudios de casos.

Son tres los aspectos básicos para incluir las actividades generadoras de estadísticas, en el PEN:

- Las estadísticas son de orden público e interés social. (Art. 2)
- Las estadísticas deben cumplir con los principios reguladores de la actividad estadística: secreto estadístico, independencia e imparcialidad, oportunidad y puntualidad, coherencia y comparabilidad, transparencia, pertinencia, precisión y accesibilidad. (Art. 4)
- Es obligatorio para las entidades del estado realizar las actividades señaladas en el PEN. (Art 21.3)

Tomando como marco los tres aspectos básicos enunciados, es pertinente ampliar lo relacionado a las estadísticas o actividades que se debe incluir en el PEN, cuyas características se desprenden de la ley sobre la Estadística Nacional.



- Estadísticas que sean consideradas de interés nacional o regional, susceptibles de numeración o recuento.
- Estadísticas que sean pertinentes, atendiendo a la satisfacción de las necesidades de los usuarios. La pertinencia de las estadísticas se observa en el vínculo que existe entre los datos solicitados a la fuente de información y los objetivos de la actividad estadística.
- Investigaciones estadísticas o series estadísticas que no impliquen una duplicidad.
- Estadísticas que contribuyan a la mejor información y a la solución de distintos problemas de orden económico, social, demográfico y ambiental, que afrontan el estado y los particulares.
- Estadísticas para atender solicitudes que requieren las entidades públicas, organismos internacionales y particulares, siempre que para esto no implique gastos no incluido en el presupuesto de la CGR, salvo que el interesado acepte el compromiso de cubrir los costos.
- Estadísticas, estudios e investigaciones que soliciten dependencias del estado, siempre que provean los fondos necesarios.
- Nuevas investigaciones y series estadísticas, relacionadas con la actividad del ámbito nacional.
- Estadísticas que se ajusten a las políticas que se elaboren para lograr el desarrollo del país.
- 

### **5. Requisitos y normas establecidos por ley que se deben cumplir para compilar las estadísticas oficiales.**

Al incluir las operaciones estadísticas en el PEN, se debe considerar los requisitos y normas que la ley estipula, de forma que se garantice que no existan contradicciones legales al momento de elaborar el decreto ejecutivo que legaliza el PEN.

- Cumplir con los requisitos reguladores de la actividad estadística. (Art. 4)
- Cumplir con los métodos, procedimientos, definiciones, normas técnicas y disposiciones sobre la estadística nacional, que emita el Instituto Nacional de Estadística y Censo. (Art. 21.2)
- Todas las entidades del sector público, las personas jurídicas domiciliadas o que efectúen actividades en Panamá y las personas naturales que se encuentren en el territorio nacional, tendrán la obligación de suministrar los

datos e informes que se les solicite para la compilación de la Estadística Nacional. (Art.47)

- Prohibición de divulgar o comunicar datos individuales de las personas naturales o jurídicas. (Art. 53)
- Se utilizará los medios de difusiones disponibles y accesibles a la mayor parte de la población, para dar a conocer todo lo relacionado con la Estadística Nacional. Esta difusión debe regirse por un calendario de difusión anual, puesto a disposición de los usuarios para su consulta continua. (Art. 68)
- Los resultados de las estadísticas recopiladas tendrán su carácter oficial al ser publicados oficialmente, previa aprobación del INEC. (Art.6)

## **6. Aspectos esenciales que se debe incluir para cada uno de los rubros incluidos en el PEN**

Las instancias que propongan operaciones estadísticas para incluirlas en el PEN, tienen la responsabilidad de aportar la información referida a aspectos relevantes de las operaciones propuestas. A continuación se lista estos aspectos, los cuales deben adaptarse según el tipo de operaciones.

- Entidades que intervienen en la elaboración, especificando la institución que coordina y los distintos niveles de participación institucional.
- Enunciado del objetivo, la justificación de realizar la actividad estadística y la descripción de su contenido. En este se debe incluir las variables más relevantes de la estadística a recopilar.
- Descripción del universo de investigación, la cobertura geográfica o territorial, la periodicidad, tamaño y tipo de muestra (si se requiere).
- Estimación del presupuesto necesario para su financiamiento y fuentes del financiamiento.
- Cronograma de ejecución.

## **7. Propuesta de operaciones estadísticas para ser incluidas en el PEN.**

Se define operación estadística, como el conjunto de actividades, incluidas las de organización previa al levantamiento del dato, que partiendo de una recopilación de datos individuales dan lugar a la formación y difusión de resultados agregados que se presentan en cuadros estadísticos o mediante índices.

Se consideraran como líneas básicas para la inclusión de operaciones estadísticas en el PEN, las siguientes.

- *Estadísticas formadas a partir de la recogida de datos directos.* Se especifica aquellas investigaciones basadas en la aplicación de una encuesta, siendo el universo el total de la población o una muestra de ella.
- *Estadísticas formadas a partir de datos administrativos.* Se distinguen dos variantes de registros administrativos:
  - a. Registros administrativos que contienen datos referentes a personas naturales, empresas o instituciones, deben formar parte del PEN.
  - b. Registros administrativos que contienen información sobre la propia actividad de las administraciones públicas. Solo deben formar parte del PEN si su importancia sobrepasa el interés del organismo que la ejecuta.
- *Estadísticas de síntesis o derivadas.* La importancia de su inclusión en el PEN estriba en el hecho de que son ellas las que proveen de indicadores, balances e índices para caracterizar la realidad del país o de un fenómeno en particular.
- *Otras operaciones estadísticas.*
  - a. *Los marcos muestrales,* solo se incluirán si se confeccionan con fines estadísticos y se utilizan como marco para varias estadísticas.
  - b. *Recopilaciones de estadísticas,* solo se incluirán si dan lugar a un documento o sistema de interés general y estén en fase de formación o implantación.
  - c. *Metodología, normas, nomenclaturas o clasificaciones,* solo si incluirán si están en fases de formación.

## 8. Contenido del documento del PEN

La elaboración del PEN culmina con la presentación de un documento que lo contenga, el cual se editará en distintos formatos y estará disponible tanto para usuarios y productores. El documento sobre el PEN incluirá el siguiente contenido

- Presentación (Contralor)
- Introducción (Director del INEC)
- Antecedentes
- Justificación
- Marco legal
- PEN:
  - Índice de operaciones estadísticas sectoriales
  - Índice de operaciones estadísticas por institución

- Descripción de las operaciones estadísticas. Esta descripción incluye:
  - Identificación de la operación estadística (Número, código o nomenclatura asignado)
  - Entidades que intervienen en la elaboración.
  - Institución que coordina
  - Niveles de participación institucional
  - Objetivo
  - Justificación
  - Descripción del contenido (variables)
  - Universo de investigación
  - Cobertura geográfica o territorial
  - Periodicidad
  - Tamaño y tipo de muestra (si se requiere)
  - Presupuesto necesario para su financiamiento
  - Fuente del financiamiento.
  - Cronograma de ejecución.
- Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para ejecutar el plan.
- Lista de instituciones y colaboradores que participaron en la elaboración del Plan

## 9. Contenido del Decreto Ejecutivo sobre el PEN

Como ha sido señalado, el PEN debe ser avalado con la aprobación del Decreto Ejecutivo que oficializa el plan. Este Decreto, además de la exposición del marco legal que lo ordena, debe decretar artículos referentes a:

- Aprobación del PEN 2009-2013
- Definición
- Características generales
- Organismos responsables de su implementación
- Contenido del PEN
- Descripción de los anexos (El PEN se anexa al decreto ejecutivo)
- Fondos para su ejecución
- Mecanismos de actualización del plan. Es de esperar que una vez se elabore y apruebe el PEN, puedan surgir nuevas investigaciones estadísticas, las cuales se deben incluir al plan para que las mismas tengan carácter oficial.

Por tanto, es importante dejar estipulado, en el decreto ejecutivo, como se hará este proceso.

- Seguimiento y evaluación del grado de ejecución.

## **Parte B. Referente a la elaboración del PEN**

### **10. Organización para la elaborar el PEN**

El PEN será elaborado por las instituciones que conforman el SEN. El INEC fungirá como el ente coordinador de esta actividad (Art. 13.7).

El resto de las instituciones del SEN, así como las unidades administrativas del INEC participaran activamente en la presentación de la documentación requerida para conformar el PEN, así como su participación en las reuniones y talleres concernientes a este tema. Para ejecutar las actividades y tareas se organizaran distintos grupos de trabajo, los cuales tendrán funciones específicas, a saber:

*Consejo Nacional de Estadística (CNE):* Este tendrá la función de dar su opinión acerca del PEN y su programa anual.(Art.24.3)

Este grupo estará conformado según las disposiciones de la Ley sobre la Estadística Nacional. (Art. 22)

Se propone que se curse nota para solicitar la anuencia de las siguientes instituciones u organismos:

- Ministerio de Economía y Finanzas (Poder Ejecutivo)
- Asamblea Legislativa (Poder Legislativo)
- Órgano Judicial (Poder Judicial)
- Universidad de ... (Institución descentralizada)
- Autoridad Marítima de Panamá (Empresa Pública)
- Municipio de Panamá (Gobiernos Locales)
- Superintendencia de Bancos (Intermediario financiero)
- Organismo Internacional
- Usuario

La CGR emitirá un reglamento en donde se estipule la composición, organización y funcionamiento interno del CNE. (Art.22)

Comités *Técnicos* Consultivos (CTC). Estos se conformaran en tres modalidades:

1. *Sectoriales:* Tendrán la función de presentar y sustentar las propuestas de las operaciones estadísticas que se incluirán en el PEN. Sus integrantes serán técnicos que conocen el funcionamiento de la producción de estadísticas en

cada una de las instituciones productoras. Se prevé la formación de seis CTC sectoriales:

- Desarrollo Humano
- Desarrollo Económico
- Desarrollo Rural y Ambiental
- Desarrollo Exterior
- Desarrollo Ciudadano
- Desarrollo de Infraestructuras

En el anexo 1 se identifica la conformación institucional sugerida para cada uno de estos grupos.

2. *Regional:* Tendrán la función de incluir actividades que solo se producen a nivel regional o que son particulares de cada una las Unidades Político Administrativas del país. Se propone que se cree un Comité Técnico Consultivo Regional por cada una de las regiones que tenga el INEC. Estos comités estarán liderados por el Jefe de la Oficina Regional del INEC y el convocará a las instituciones que estimen convenientes.
3. *Especial:* Estará integrado por usuarios de distintos niveles, cuya función se enmarca en incluir la opinión de los usuarios de las estadísticas en las distintas actividades del PEN. En este sentido se pretende que exista un grupo organizado que pueda orientar la demanda de información estadística. Se propone que este Comité Técnico Consultivo Especial esté integrado por los usuarios más frecuentes de las estadísticas.

## 11. Actividades relevantes

Para la elaboración del PEN se realizarán actividades clasificadas como:

- *Administrativas:* Se incluyen en estas las de organización en el INEC (Convocatorias, organización de los talleres, redacción de borradores, elaboración de términos de referencia, coordinación en general) y las de conformación de los distintos grupos de trabajo (CNE, CTC Sectoriales, Regionales y Especiales).
- *Diagnósticas:* La realización del Inventario Estadístico Nacional (IEN), es la base para la inclusión de las operaciones o series estadísticas en el PEN. El IEN, se hará similar al realizado en el año 2003 para que guarde comparabilidad y se sugiere que el mismo sea levantado cada 5 años.
- *Técnicas:* Talleres para la conformación del PEN y de los POA.

- *Legales:* Elaboración del Decreto Ejecutivo que da legalidad al PEN y la firma del mismo por parte de ejecutivo.

## **12. Cronograma de actividades**

Se ha elaborado un cronograma de actividades, en donde se incluyen solo las actividades más importantes. El propósito del mismo es dar un panorama general del tiempo que se empleara en la elaboración del plan, el cual es de un año. Posteriormente se tendrá que confeccionar cronogramas detallados para las distintas actividades y sobre todo para las actividades de los distintos grupos de trabajos que se conformaran.

Es propicio destacar que previamente se han realizado actividades previas de fortalecimiento, como lo fue el Primer Taller sobre el Plan Estadístico Nacional, el cual se hizo en el marco de la ENDEP y se capacitó a colaboradores de alto nivel de la INEC y de instituciones del SEN. En esa ocasión se tomó como referencia el caso Uruguay. De la misma forma se han realizado actividades de investigación en distintas oficinas de estadística de países que ya han elaborado sus planes estadísticos, como lo es México, Ecuador, Colombia, El Salvador y España. Siendo este último el caso más interesante por ser el que tiene una mayor trayectoria en la elaboración de planes de estadística. Es por ello que ha sido el principal modelo a seguir para la elaboración del Plan de Panamá.

### Cronograma de actividades

Actividades	Semanas																																																
	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Setiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Presentación de Propuesta del PEN a los directivos de la INEC																																																	
Presentación de Propuesta del PEN a la INEC																																																	
Términos de referencia para talleres.																																																	
Conformación CNE																																																	
Conformación de CTC																																																	
IEN. Envío de formulario																																																	
IEN. Recepción de formulario																																																	
IEN. Inventario Elaborado																																																	
Preparación de talleres																																																	
II taller sobre el PEN																																																	
III Taller sobre el PEN																																																	
Análisis de la información recopilada en los talleres																																																	
Reuniones individuales con las instituciones para afinar detalles																																																	
Redacción del primer borrador del PEN																																																	
Redacción del proyecto de Decreto ejecutivo para el PEN																																																	
Presentación al CNE del PEN y de su proyecto de decreto ejecutivo																																																	
Documento final del PEN																																																	
Firma del Decreto Ejecutivo del PEN																																																	
Presentación y entrega del PEN a las instituciones del SEN y usuarios.																																																	



## **Anexo 1: Conformación de los seis CTC Sectoriales.**

1. *Comité Técnico Consultivo sobre Desarrollo Humano:* MIDES, MEDUCA, MINSA, CSS, INADEH, IFARHU, Instituto Conmemorativo Gorgas, INAC, INDE, IPHE, UDELAS, UTP, UP, UNACHI, Análisis Demográfico, Estadísticas Vitales, Población y Vivienda, Secretaría de los Censos 2000.
2. *Comité Técnico Consultivo sobre Desarrollo Económico:* MEF, MITRAEL, Bingos Nacionales, Lotería Nacional de Beneficencia, Superintendencia de Bancos, BHP, BNP, CA, CNV, AMPyME, ACP, IPACOP, Consejo de Administración del SIACAP, Encuestas Económicas, Hacienda Pública y Finanzas, Indicadores Económicos, Ingreso Nacional, Precio y Costo de la Vida
3. *Comité Técnico Consultivo sobre Desarrollo Rural y Ambiental:* MIDA, IMA, ISA, BDA, IDIAP, ANAM, Estadísticas Ambientales, Censo Agropecuario.
4. *Desarrollo Exterior:* MINREX, MICI, AMP, Autoridad de Aeronáutica Civil, Aeropuerto Internacional de Tocumen, Zona Libre de Colón, Agencia del Área Panamá Pacífico, IPAT, Zona Franca del Barú, Comercio Exterior, Balanza de Pago, Indicadores Económicos.
5. *Comité Técnico Consultivo sobre Desarrollo Ciudadano:* MINGOJ, TE, Asamblea Legislativa, Ministerio Público, Órgano Judicial, ATTT, Registro Público, Defensoría del Pueblo, Estadísticas Sociales, Muestreo, Departamento de Información y Divulgación.
6. *Comité Técnico Consultivo sobre Desarrollo de Infraestructuras:* MOP, MIVI, Ministerio de la Presidencia, IDAAN, ETESA, Autoridad de Protección al Consumidor y defensa de la competencia, Servicio de Radio y TV, Municipio de Panamá, Estadísticas Económicas, Departamento de Servicios Estadísticos Informáticos, Cartografía.

## Anexo 2: Esquema de los anexos del PEN

Anexo 1: Índice de las operaciones estadísticas por tema o sector

Tema o sector: Agricultura		
Identificación	Nombre de la operación estadística	Página
1001	Encuesta de arroz	
1002	Encuesta de maíz	
1003	Insumos agrícolas	

Anexo 2: Índice de operaciones estadísticas por institución

Institución: Ministerio de Desarrollo Agropecuario		
Identificación	Nombre de la operación estadística	Página
1003	Registro de insumos Agrícolas	
2011	Registro de producción de leche	
4009	Registro de titulación de tierras	

Anexo 3: Descripción de las operaciones estadísticas.

5005	Censo de Población
------	--------------------

**Objetivo:** obtener información para caracterizar a la población del país.

**Justificación:** además de la caracterización, es útil para la actualización de los marcos para otras investigaciones por muestreo y para tener la población base para estadísticas derivadas

**Entidades que intervienen:** Se convoca a las instituciones públicas para que aporten en la definición del cuestionario a aplicar y para que colaboren en el levantamiento de la información.

**Coordina y ejecuta:** INEC/CGR

**Descripción del contenido:** edad, sexo, nivel educativo, título educativo, ocupación, ingreso, migración.....

**Universo de investigación:** Población total

**Cobertura geográfica o territorial:** país, provincia, distrito. corregimiento, lugar poblado

**Periodicidad:** decenal

**Presupuesto:** 6 millones de dólares

**Fuente del financiamiento:** Presupuesto general del estado

**Cronograma de ejecución:** 2008 - 2010

### Anexo 3: Esquema del POA

En los planes operativos anuales se debe describir las actividades de las operaciones estadísticas que se cubrirán en el año, las unidades administrativas que intervienen y el presupuesto a ejecutar

#### Plan Operativo Anual

---

5005	Censo de Población
------	--------------------

---

Organismos que intervienen: INEC/CGR

Unidades administrativas: Sección de Población y Vivienda, Secretaría Técnica de los Censos, Sección de Cartografía.

Actividades a ejecutar:

- Actualización cartográfica: Provincia de Coclé (distrito de Aguadulce, Penonomé), Colón (Distrito de Donoso) y Chiriquí (Distrito de Bugaba, Tolé, Boquete).
- Formación de comisiones: grupo de áreas especiales, comisiones de vivienda, población y divulgación.
- Revisión del cuestionario

Presupuesto: B/.100,000.00

---